



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2020 00283 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Sumas de Dinero.
Demandante: Abogados Especializados en Cobranzas S.A. – AECSA.
Demandado(a): Diana María Tamayo Salazar.

Previo a librar las comunicaciones solicitadas en el escrito que se avista en el numeral 21, del expediente digital con destino a EPS SALUD TOTAL S.A., se requiere a la parte demandante, para que con fundamento en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., acredite que con anterioridad a elevar el presente petitorio solicitó información a la citada entidad y aquella no se la ha suministrado.

De otra parte, previo a requerir las entidades financieras, BANCO POPULAR S.A., BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA, BANCO HELM BANK, y RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., acredítese el diligenciamiento de los oficios Nos. 1042, 1043, 1044, 1045, 1047 y 1048 de fecha 6 de octubre de 2020, toda vez que los mismos fueron retirados por la parte interesada el 27 de noviembre de 2020; igualmente, estese a lo dispuesto en auto calendado 3 de agosto de 2021 (num. 6, C-2), por el cual se puso en conocimiento la respuesta negativa por parte del BANCO BBVA.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36558ac8e92a3f9d629073b79f79e2e0a33151821fed861a4819d18d47f55665**

Documento generado en 07/12/2022 05:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>